



Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-037-2009-00090-00
Demandantes	Departamento Nacional de Planeación
Demandado	Eduardo Díaz Salamanca
Providencia	Ordena remitir despacho comisorio

1. ANTECEDENTES

El Juzgado 49 de Pequeñas Cusas y Competencia Múltiple (antes Juzgado 67 Civil Municipal), devolvió el Despacho Comisorio 11 de 2017, con el objeto de que se informe si la medida cautelar objeto de la comisión sigue vigente.

2. CONSIDERACIONES

Para lo cual se informará al Juzgado Comisionado que la medida cautelar se encuentra vigente sin modificación alguna y se conmina para que adelante la comisión en el menor tiempo posible.

Para lo cual se deberá devolver el cuaderno remitido por el citado juzgado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Devolver el Despacho Comisorio 11 de 2017 al Juzgado 49 de Pequeñas Cusas y Competencia Múltiple (antes Juzgado 67 Civil Municipal), adjuntándole copia de la presente providencia e informándole que la medida cautelar se encuentra vigente sin modificación alguna y se conmina para que adelante la comisión en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 19 del tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario